RESOLUCIÓN S2. Nº....122...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 110/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA REGIMIENTO 8 S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 14/2021 "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 392.898. ----------

Asunción, 25 de mayo de 2023.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 276 de fecha 8 de noviembre de 2021 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato Nº 110 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Nota de conformidad de fecha 28 de abril de 2023 de la firma REGIMIENTO 8 S.A., la Nota NDA Nº 501 de fecha 03 de mayo de 2023 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 343 de fecha 03 de mayo de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 100 de fecha 08 de mayo de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 276 de fecha 8 de noviembre de 2021 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 14/2021 "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 392.898,** al oferente **REGIMIENTO 8 S.A.,** por un monto mínimo de **Gs. 92.500.000.-** (Guaraníes noventa y dos millones quinientos mil) y un monto máximo de **Gs. 185.000.000.-** (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones), por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses. ----------

En consecuencia, en fecha 29 de noviembre de 2021, se suscribió el **Contrato Nº 110,** con la firma **REGIMIENTO 8 S.A.** ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato Nº 110/2021 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------

Por Nota de fecha 28 de abril de 2023, la firma **REGIMIENTO 8 S.A.** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 110/2021, en los siguientes términos: "*...Nuestra CONFORMIDAD PARA LA AMPLIACIÓN del Plazo de Vigencia de nuestro Contrato No. 110/2021, referente al "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES...*".----------

Por Nota NDA Nº 501 de fecha 03 de mayo de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC Nº 343 de fecha 03 de mayo de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual elevo la ejecución del Contrato, solicitó la ampliación de vigencia del referido Contrato e informó las razones fundadas de la solicitud de la siguiente manera: "*...Se requiere la extensión de vigencia del Contrato hasta el 29/11/2024, a fin de posibilitar la realización de los mantenimientos preventivos y recargas de extintores que sean requeridos por la Institución ya que los mismos son de carácter indispensable...*". ----------...//...

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº 122
(Continuación)
Asunción, 25 de mayo de 2023.-

...//...

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400 de fecha 24/11/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003", Artículo 9º, Inciso c): *"La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos..."*. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 100** de fecha 08 de mayo de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...que se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 110/2021**, suscrito con la firma REGIMIENTO 8 S.A., hasta el **29 de noviembre de 2024**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer..."*.----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 110/2021**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ....122....
(Continuación)

Asunción, 25 de mayo de 2023.-

...//...

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 110/2021,** suscrito con la firma **REGIMIENTO 8 S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 14/2021 "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 392.898,** hasta el **29 de noviembre de 2024**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 110/2021,** suscrito con la firma **REGIMIENTO 8 S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 14/2021 "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 392.898.** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Ante mí:
Eugenio Jiménez R.
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 788
FECHA: 25 MAYO 2023 HORA: 10:30'
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia